

[illegible]

Obține la sovînz, or din lectură de carte an timp nău,
de aprinde prin la Ancefolu cu harte fuz formabou d
Aquebarmenbu de est h formen hmanifed, con cupe for
molichet cesan cuu mandeto la Pimre d. Fomil
Anseu Sans de Acidu, d foms fms fereu d Angel
Fuz de Astufa,

For ordon. def. de v. d. Fondam. se dio lectura a los
 articulos 126 y 127 de la Ley de Regimen local y a los arti-
 culos 82 y 89 del Reglamento de organismo, teniéndose
 cuenta de Regimen jurídico de los Corporaciones Locales de
 17 de Mayo de 1951, y acto seguido se recibieron de los
 señores proclamados, Concejales de los ay. en desarrollo
 en los acuerdos como tales ay., con poderes en la
 documentación recibida de la Junta Municipal del
 Censo electoral, con comparecencia y produciendo efecto, promitiendo
 al primer letrado fiscal de los señores ayuntamientos, que
 ninguno de los señores letrados por el Ayuntamiento de la Corporación.
 En consecuencia, Representación de los Ayuntamientos de la familia

Don José Luis Paez.

Alcald. D. Juan José Pareja

Representantes del Povo de Colores aformados

D. Juan José Pareja (Alcalde)

D. Juan Antonio Gómez

Representantes del Povo de Representantes Indios

D. Félix Juan Urabáez

D. Ignacio Ros Hurtado

Representantes del Povo de los Indios

D. Pedro Domingo Linares

D. Miguel Payola Arce

Constituido el Ayuntamiento, el señor Don Juan José Pareja
fue el primero en leer las atribuciones que le confiere
el artículo 66 de la Constitución de la República para
seguir de acuerdo al Concejo el Sr. Juan Antonio
Gómez

Verificado el nombramiento de Don Juan José Pareja
como primer edil de este municipio de acuerdo al 61 de
la Constitución de la República, se le dio fe de su cargo
de acuerdo al artículo 66 de la Constitución de la República
y se le dio fe de su cargo como primer edil de este municipio
de acuerdo al artículo 66 de la Constitución de la República.

En virtud de lo prescrito en el artículo 90 de la
Constitución de la República de Colombia, el Concejo
Municipal, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr.
Alcalde, acordó establecer los Comités de Fomento
que se conformen con individuos, adscritos a
cada una de las alijadas en la siguiente
manera:

